



RESOLUCIÓN N° 605/16

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asunción, 7 de octubre de 2016.

VISTO: La Nota presentada por el Doctor Luis Roberto Gneiting, Gobernador del Departamento de Itapúa, con Mesa de Entrada SEAM N° 11.840 de fecha 16 de agosto de 2016, el Memorandum DGPCB N° 1489 de fecha 19 de setiembre de 2016 firmado por el Licenciado Darío Mandelburger Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, la providencia de fecha 05 de octubre de 2016, firmada por el Director de Gabinete, y;

CONSIDERANDO: Que, en la citada presentación el Gobernador del Departamento de Itapúa informa que en fecha 23 de junio del año en curso fue realizada la asamblea para la reactivación del "Comité de Gestión del Área para el Parque San Rafael" en Coordinación con la Gobernación de Caazapá y conjuntamente con el apoyo del equipo técnico de la Secretaría del Ambiente y solicita el reconocimiento por parte de la Secretaría del Ambiente (SEAM), del Comité de Gestión del Comité de Gestión del Área de Reserva para Parque Nacional San Rafael, mencionado que para el Gobierno Departamental de Itapúa es imperioso contar con el apoyo de la SEAM para lograr la implementación de políticas publicas que garanticen la protección del Área para el Parque San Rafael.

Que, la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través de su Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, no pone reparos legales para la promulgación de la presente Resolución, dando su visto bueno al respecto.

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 13.680/1992, que declaró el Área de Reserva para Parque Nacional San Rafael, con una superficie aproximada de 78.000 hectáreas.

Que, es atribución de la Secretaría del Ambiente apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales con las de carácter público nacional en materias ambientales y afines, de conformidad al Art. 12 inc. p) de la Ley N° 1561/00.

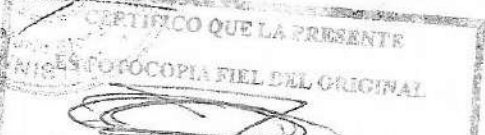
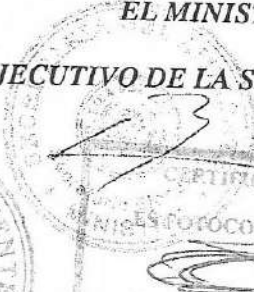
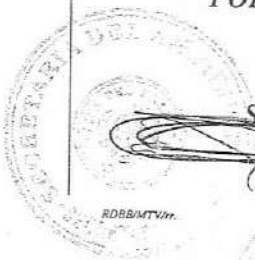
Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE



DIRECCION AREAS PROTEGIDAS  
Dpto. de Planificación y Manejo  
Fecha de Recibo: 08-10-16  
V.º: [Signature]  
A.º: [Signature]  
Nombre del Archivo: 336



RESOLUCIÓN Nº 605 /16

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**-----

**RESUELVE:**

**Art.1.- RECONOCER** al Comité de Gestión del Área de Reserva para Parque Nacional San Rafael, como instancia de Coordinación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la citada unidad de conservación, cuya Comisión Directiva esta conformada de acuerdo a la siguiente nómina:-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
Luis Roberto Gneiting, Gobernador de Itapúa.	Presidente.
Avelino Dávalos, Gobernador de Caazapá	Vicepresidente.
Diego Maciel, representante de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" – Campus Itapúa.	Secretario.
Eduardo Hrisuk, representante de los propietarios.	Tesorero.
VOCALES	
Alicia Eisenkolbl, representante de PROCOSARA.	
Alberto Vázquez, representante de la Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (ACIDI).	
Daniel Espínola, representante de Guyra Paraguay.	

**Art.2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

**MARÍA TERESA VÁZQUEZ**  
Secretaria General

**ING. FTAL. ROLANDO DE BARRROS BARRETO**  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Sambyhyhára

